



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2644/16

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Julio de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2481
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9446/12

VISTO:

El Expediente B-9446/12 con motivo de la aplicación de la Ley de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Ley Provincial 14.321/11 sobre RAEEs, y;

CONSIDERANDO:

Que los aparatos eléctricos y electrónicos tienen actualmente una vida útil muy corta, ya sea por su obsolescencia, porque ya no resulta posible su reparación o simplemente por el acelerado recambio tecnológico que promueven las empresas productoras, a partir del agregado de nuevas funcionalidades;

Que son generadores de contaminación, por lo tanto no pueden ser desechados de la misma manera que los residuos domiciliarios;

Que al momento de su eliminación definitiva no representan un problema si son correctamente tratados ya que muchos de los materiales contenidos en ellos son reutilizables y/o reciclables;

Que sino median las debidas precauciones para su desecho constituyen una importante amenaza para el medio ambiente y la salud humana;

Que habitualmente el usuario no sabe donde ni como desprenderse de los aparatos en desuso;

Que habiendo pocas empresas habilitadas para el reciclado y reutilización de los RAEEs., es necesario realizar convenios en dichas empresas para realizar una responsable gestión sustentable de RAEEs;

Que con fecha de promulgación 22 de Noviembre del 2011 con Decreto de Promulgación 2300/11 esta en vigencia la Ley 14.321 que impulsa la prevención de la generación de RAEEs, así como la reutilización reciclado, valoración y reducción del impacto ambiental de los RAEEs.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Impleméntese un Programa Municipal cuyo objetivo siga la
----- concientización, recolección, acopio y clasificación de residuos de
aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la
----- Dirección de Medio Ambiente Municipal o la que en un futuro la
reemplace.-----

ARTICULO 3º: Instálense en diferentes puntos de la ciudad centros de recepción de
----- residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs.-----

ARTICULO 4º: Dispóngase de un espacio y personal asignado para el acopio y
----- selección de los RAEEs en la Planta de separación de residuos
sólidos urbanos de la ciudad o en aquel lugar que la autoridad de aplicación estime más
conveniente.-----

ARTICULO 5º: Realícense programas de educación ambiental dirigidos a todos los
----- sectores de la sociedad, con el fin de lograr el completo
cumplimiento de la Ley Provincial 14.321.-----

ARTICULO 6º: Realícense convenios con empresas operadoras habilitadas para la
----- reutilización, tratamiento y reciclado de los RAEEs.-----

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
